Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Asesoría Jurídica

Expte. A.J. N° 304/13.

DICTAMEN A. J. N°. 1067

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA N°. 116/2012, EN LA L.P.N. N°. 04/2012 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y OTROS"-ID N°. 237.251.-**

FECHA: 17 DE JULIO DE 2013.-

Atento a la Nota de fecha 12 de Julio de 2.013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y Dictamen (A.J.) –D.O.C. N°. 204/2.013, solicitando la Rectificación Parcial de la Resolución de Adjudicación Rectificada S.G. N°. 116, por la cual se adjudica la **L.P.N. N°. 04/2013 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TONER Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y OTROS"-ID N°. 237.251.-**

Que según Acta de Rectificación de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de julio de 2.013, conformado por los siguientes miembros, ***Lic.. Silvia Benítez***, representante de la Dirección General de Administración y finanzas; ***Abog. Oscar Arza,*** *representante de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,* se ha procedido a la Rectificación parcial de la Resolución S.G. N°. 116/2.013, que rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N°. 972 de fecha 25 de setiembre de 2.012, de la siguiente manera: Que por un error material se ha adjudicado el ítem 60 a la Empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC, siendo que la misma no ha presentado los documentos necesarios que lo autoriza suficientemente a proveer productos de la Marca LEXMARK para la adjudicación de dicho ítem, por lo que se procede rectificar dicho error y recomendar la adjudicación del ítem 60 a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., por poseer la autorización como distribuidor según constancia emitida por la firma LEXMARK INTERNATIONAL, INC de fecha 13 de enero de 2.012 en la que certifica que la empresa SED INTERNACIONAL es distribuidor mayorista de todos los productos consumibles originales de Latinoamérica, quedando de esta forma:

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO – Gs. (IVA Incluido)
TECNOPLAN S.A.	89	4.976.640
TECHNO AMERICAN S.R.L.	31, 71, 74	15.376.280
SERVIPRO S.R.L.	72	3.960.000
NIC S.A.C.I.	2, 3, 4, 6, 9, 17, 19, 20, 21, 23, 35, 37, 38, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 66, 68, 76, 77, 78, 79, 91	212.697.000
MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	5, 22, 24, 28, 34, 36, 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 70, 83, 84, 92, 93, 94	116.704.592
HADAMI S.A.	1, 13, 73, 81	27.089.722
ESTILO ARTES GRÁFICAS	18, 88	11.869.550
EMPRENDIMIENTOS FBC	85, 86, 87	1.403.915

ABOG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**25, 26, 27**	**19.920.000**
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	**11, 12, 15, 16, 32, 80**	**19.739.000**
DISTRIBUIDORA LIPAR	**14**	**2.364.000**
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	**29, 30, 75**	**51.169.000**
DESIERTO	**7,8,10,33,41,56,57,64,82,90**	
MONTO TOTAL ADJUDICADO		**487.269.699**
SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE		

Por tanto, no se observan objeciones para que V.E., pueda suscribir la Rectificación parcial de la Resolución S.G. Nº. 116/2.013, que rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. Nº. 972 de fecha 25 de setiembre de 2.012, facultando la suscripción de la misma al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas", con la expresa mención de no modificarse otros puntos del contrato en cuestión.

ES MI DICTAMEN

ABOG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
1592-1 10 JUL 2013

771

DICTAMEN (A.J.) - D.O.C. Nº 204 / 2013

A	:	**Lic. Fredy Giménez Maciel, Director General** Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**C.P. Patricia González Burgos, Directora** Dirección Operativa de Contrataciones **Abog. Edgar E. Ruiz T., Encargado** Asesoría Jurídica y Técnica - DOC.
REF.	:	**Dictamen sobre Rectificación de Adjudicación LPN Nº 04/2012 "Adquisición de Cintas, Tintas, Tóner y Otros para Nivel Central y Dependencias" ID Nº 237.251**
FECHA	:	12 de julio de 2013.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. Que el Departamento de Licitaciones a través del Memorándum D.L. Nº 492, de fecha 4 de julio del corriente, solicita Dictamen para proceder a la Rectificación de la Resolución S.G. Nº 116, de fecha 15 de febrero de 2013; Por la cual se Rectifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. Nº 972, de fecha 25 de setiembre de 2012 Por la cual se Adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2012 "Adquisición de Cintas, Tintas, Tóner y Otros para Nivel Central y Dependencias".-

2. Se visualiza a fojas del expediente el acta de rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación fue labrada en fecha 2 de julio de 2013, y el Comité se encuentra conformado por la Lic. Silvia Benítez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

3. Que en el (SEGUNDO) punto del acta de rectificación de Evaluación, el comité de evaluación menciona lo ordenado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Nota DNCP Nº 11.194/13 en la cual la misma manifiesta que realiza una verificación del presente llamado, observando lo siguiente; *"Observamos en el informe del Comité, la empresa MULTIMERC no posee la autorización para proveer productos de la marca LEXMARK del ítem 60, sin embargo se adjudica en la Resolución Nº 116/13".*

4. Que, por tanto, los miembros del comité de evaluación deciden proceder a rectificar el Acta de Reevaluación de ofertas de fecha 28 de diciembre de 2012, por los motivos expuestos en el análisis llevado a cabo a las ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA MULTIMERC y DISTRIBUIDORA LIPAR, manifestando que la adjudicación del ítem Nº 60 a la empresa DISTRIBUIDORA MULTIMERC fue un error, debiendo ser adjudicada la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, por tanto el comité resuelve rectificar dicho error y recomendar la adjudicación de dicho ítem a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Abog. Christian G. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

5. Seguidamente habiéndose concluido el análisis conforme a los criterios establecidos, el Comité recomienda según el siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO – Gs. (IVA Incluido)
TECNOPLAN S.A.	89	4.976.640
TECHNO AMERICAN S.R.L.	31, 71, 74	15.376.280
SERVIPRO S.R.L.	72	3.960.000
NIC S.A.C.I.	2, 3, 4, 6, 9, 17, 19, 20, 21, 23, 35, 37, 38, 43, 44, 45, 49, 52, 53, 54, 55, 58, 66, 68, 76, 77, 78, 79, 91	212.697.000
MASTERSOFT PARAGUAY S.R.L.	5, 22, 24, 28, 34, 36, 39, 40, 42, 46, 47, 48, 50, 51, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 69, 70, 83, 84, 92, 93, 94	116.704.592
HADAMI S.A.	1, 13, 73, 81	27.089.722
ESTILO ARTES GRÁFICAS	18, 88	11.869.550
EMPRENDIMIENTOS FBC	85, 86, 87	1.403.915
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	25, 26, 27	19.920.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11, 12, 15, 16, 32, 80	19.739.000
DISTRIBUIDORA LIPAR	14	2.364.000
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	29, 30, 75	51.169.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		487.269.699
SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE		

Así mismo el comité evaluador recomienda declarar desierto los siguientes ítems: 7, 8, 10, 33, 41, 56, 57, 64, 82, 90.

Nota: El Contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, las Evaluaciones de precios, Especificaciones Técnicas y demás requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación conforme a lo estipulado en el Art. 27, de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. En base a lo observado en el expediente y teniendo en cuenta el Informe de Rectificación de la Evaluación Final, esta Asesoría Jurídica eleva a consideración, la suscripción de la Resolución por la que se Rectifica Parcialmente la Resolución S.G. N° 116/13 en el presente llamado.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Cristian B. Ríos C.
ABOGADO
M.S.P. y B.S. - D.O.C.

C.P. Fabio Gonzalez Bogarin
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	25, 26, 27	19.920.000
DISTRIBUIDORA MULTIMERC	11, 12, 15, 16, 32, 80	19.739.000
DISTRIBUIDORA LIPAR	14	2.364.000
PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	29, 30, 75	51.169.000
DESIERTO	7,8,10,33,41,56,57,64,82,90	
MONTO TOTAL ADJUDICADO		487.269.699
SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE		

Por tanto, no se observan objeciones para que V.E., pueda suscribir la Rectificación parcial de la Resolución S.G. N°. 116/2.013, que rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N°. 972 de fecha 25 de setiembre de 2.012, facultando la suscripción de la misma al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas", con la expresa mención de no modificarse otros puntos del contrato en cuestión.

ES MI DICTAMEN

DG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA
NUMERO 1592-1 FECHA 18 JUL 2013
HORA 11:02 FIRMA